



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se acepta una renuncia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

En consonancia, la Ley 909 de 2004, en su artículo 41, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y, de carrera administrativa, contemplando en el literal d) “Por renuncia regularmente aceptada”.

Mediante oficio con radicado 2025020008507 del 03 de marzo de 2025, la señora **NATALIA GAVIRIA AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía **1.128.266.710**, presentó renuncia al cargo de **GERENTE** (libre nombramiento y remoción), Código 039, Grado 03, NUC Planta 7670, ID Planta 7808, asignado al Grupo de Trabajo **GERENCIA DE PROYECTOS ESPECIALES – OFICINA PRIVADA** del **DESPACHO DEL GOBERNADOR**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 05 de marzo de 2025.

De conformidad con lo anterior, se considera procedente aceptar la renuncia en los términos solicitados, sin embargo, debido al procedimiento interno que amerita el trámite de dimisión, la renuncia se aceptará a partir del día siguiente a la comunicación del presente Decreto.

En mérito de lo expuesto,

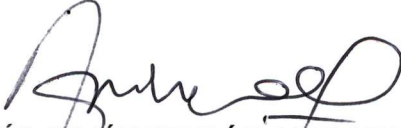
DECRETA:

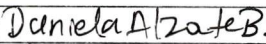
ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora **NATALIA GAVIRIA AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía **1.128.266.710**, de acuerdo con el oficio con radicado 2025020008507 del 03 de marzo de 2025, para separarse del cargo de **GERENTE** (libre nombramiento y remoción), Código 039, Grado 03, NUC Planta 7670, ID Planta 7808, asignado al Grupo de Trabajo **GERENCIA DE PROYECTOS ESPECIALES – OFICINA PRIVADA** del **DESPACHO DEL GOBERNADOR**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del día siguiente a la comunicación del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar del presente acto administrativo a la Dirección Compensación y Sistema Pensional - Subsecretaría de Talento Humano de la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Decreto, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1437 de 2011, informando que contra el mismo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia

Proyectó	Daniela Alzate Bolaños - Profesional Universitario - Dirección de Personal, Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos.		04/03/2025
Revisó	Alejandra Escudero Figueroa – Directora de Personal, Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos.		04/03/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			